



Radicado: D 2024070002664

Fecha: 05/06/2024

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 28 del 14 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con lo establecido en los numerales 49 y 51 del artículo 119, de la Ley 2200 de 2022, el Gobernador cuenta con facultades para incorporar por decreto los recursos provenientes de convenios con entidades del estado y/o de cooperación internacional y los recursos provenientes del tesoro nacional o de cooperación nacional o internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos.
- b. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento de Antioquia certificó la disponibilidad de los recursos del balance, mediante oficio con radicado 2024020020936 del 16 de mayo de 2024.
- c. Que la Gerencia de Seguridad Vial informó los rubros presupuestales donde se incorporarán los recursos en el oficio con radicado 2024020022091 del 23 de mayo de 2024.
- d. Que la Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2024020022292 del 24 de mayo del 2024.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2024020022398 del 27 de mayo del 2024.
- f. Que el objetivo de este decreto es incorporar los recursos que para la ejecución de estos convenios aportarán los doce municipios que firmaron los convenios (Amagá, Fredonia, Abejorral, Buriticá, Cañasgordas, Giraldo, Hispania, Jardín, Nechí, San Jerónimo, Támesis, Titiribí), es proteger la vida de los actores viales en sus jurisdicciones ya que, en Antioquia, la siniestralidad vial es la segunda causa de mortalidad por causa externa en menores de edad.

4

[Firma]

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-4893	172H	I-1-1-02-06-006-06	C	999999	\$26.670.000	Otras unidades de gobierno
0-4894	172H	I-1-1-02-06-006-06	C	999999	\$72.620.000	Otras unidades de gobierno
0-4895	172H	I-1-1-02-06-006-06	C	999999	\$35.350.000	Otras unidades de gobierno
0-4896	172H	I-1-1-02-06-006-06	C	999999	\$17.675.000	Otras unidades de gobierno
0-4897	172H	I-1-1-02-06-006-06	C	999999	\$53.025.000	Otras unidades de gobierno
0-4898	172H	I-1-1-02-06-006-06	C	999999	\$17.675.000	Otras unidades de gobierno
0-4899	172H	I-1-1-02-06-006-06	C	999999	\$17.675.000	Otras unidades de gobierno
0-4901	172H	I-1-1-02-06-006-06	C	999999	\$47.490.000	Otras unidades de gobierno
0-4902	172H	I-1-1-02-06-006-06	C	999999	\$37.520.000	Otras unidades de gobierno
0-4903	172H	I-1-1-02-06-006-06	C	999999	\$53.025.000	Otras unidades de gobierno
0-4904	172H	I-1-1-02-06-006-06	C	999999	\$35.350.000	Otras unidades de gobierno
0-4905	172H	I-1-1-02-06-006-06	C	999999	\$9.130.000	Otras unidades de gobierno
				Total	\$423.205.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Gerencia de Seguridad Vial, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-4893	125C	2-3	C24094	170054	\$26.670.000	Aunar esfuerzos para implementar acciones encaminadas a la regulación. Control y educación vial en el Municipio de Abejorral – Antioquia.
0-4894	125C	2-3	C24094	170054	\$72.620.000	Aunar esfuerzos para implementar acciones encaminadas a la regulación. Control y educación vial en el Municipio de Amagá – Antioquia.
0-4895	125C	2-3	C24094	170054	\$35.350.000	Aunar esfuerzos para implementar acciones encaminadas a la regulación. Control y educación vial en el Municipio de Buriticá – Antioquia.
0-4896	125C	2-3	C24094	170054	\$17.675.000	Aunar esfuerzos para implementar acciones encaminadas a la regulación. Control y educación vial en el Municipio de Cañasgordas – Antioquia.
0-4897	125C	2-3	C24094	170054	\$53.025.000	Aunar esfuerzos para implementar acciones encaminadas a la regulación. Control y educación vial en el Municipio de Fredonia – Antioquia.
0-4898	125C	2-3	C24094	170054	\$17.675.000	Aunar esfuerzos para implementar acciones encaminadas a la regulación. Control y educación vial en el Municipio de Giraldo – Antioquia.
0-4899	125C	2-3	C24094	170054	\$17.675.000	Aunar esfuerzos para implementar acciones encaminadas a la regulación. Control y educación vial en el Municipio de Hispania – Antioquia.
0-4901	125C	2-3	C24094	170054	\$47.490.000	Aunar esfuerzos para implementar acciones encaminadas a la regulación. Control y educación vial en el Municipio de Jardín – Antioquia.

2

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

0-4902	125C	2-3	C24094	170054	\$37.520.000	Aunar esfuerzos para implementar acciones encaminadas a la regulación. Control y educación vial en el Municipio de Nechí – Antioquia.
0-4903	125C	2-3	C24094	170054	\$53.025.000	Aunar esfuerzos para implementar acciones encaminadas a la regulación. Control y educación vial en el Municipio de San Jerónimo – Antioquia.
0-4904	125C	2-3	C24094	170054	\$35.350.000	Aunar esfuerzos para implementar acciones encaminadas a la regulación. Control y educación vial en el Municipio de Támesis – Antioquia.
0-4905	125C	2-3	C24094	170054	\$9.130.000	Aunar esfuerzos para implementar acciones encaminadas a la regulación. Control y educación vial en el Municipio de Titiribí – Antioquia.
				Total	\$423.205.000	

Artículo Tercero. Una vez el ejecutivo adicione estos recursos al presupuesto general, deberá informar a la Asamblea Departamental a través de la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos, dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del presente decreto.

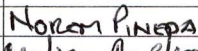
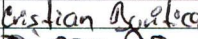
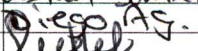


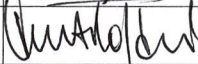
Artículo Cuarto. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


EUGENIO PRIETO SOTO
 Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario		28-05-2024
Revisó	Cristian Mauricio Buriticá García, Director de Presupuesto		28-5-24
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		30-5-24
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero		29-5-24
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control		04/06/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		04/06/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.